

*3 de mayo*

DÍA NACIONAL DE LA  
CONVENCIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD DE LA ONU

**5 DE MAYO**

**DÍA EUROPEO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS  
PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Nuestro colectivo lleva años reclamando el derecho a una vida independiente y el derecho a contar con la figura del Asistente Personal, así como una legislación tanto en este ámbito y el de la accesibilidad que sea de obligado cumplimiento.

El concepto de vida independiente viene asociado al de diversidad funcional: se emplea para indicar una filosofía de vida basada en la posibilidad de las personas con diversidad funcional de ejercer el poder de decisión sobre su propia existencia y participar activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la vida particular y social bajo los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. La posibilidad de llevar a cabo una vida independiente es el principal objeto de la legislación antidiscriminatoria y sobre accesibilidad.

Es un modelo social que impulsa que cualquiera, con las herramientas adecuadas, puede participar plenamente en la sociedad, y que la diversidad funcional es parte de la diversidad humana. Se debe, pues, proporcionar plena dignidad a todos, sea cual sea su diversidad. Ello implica dar el mismo valor y derechos a todos los seres humanos.

Es necesario erradicar la capacidad como indicador para el colectivo y sustituirlo por la dignidad: mismo valor para las vidas y mismos derechos; reivindicar el valor de la diversidad humana y la participación en esta diversidad de nuestro colectivo; las personas con diversidad funcional reclaman como propio, el derecho inalienable a vivir de manera activa e independiente, incluidos en la comunidad con los apoyos humanos necesarios.

Bajo el lema '¡Nada sobre nosotros/as sin nosotros/as!', los pilares que sustentan a nivel mundial esta filosofía, se resumen en:

- a) Toda vida humana tiene un valor.
- b) Todos, cualquiera que sea su diversidad, tenemos capacidad de realizar elecciones.
- c) Las personas con diversidad funcional lo somos por la respuesta social a nuestra diversidad física, intelectual y sensorial, y tenemos derecho a ejercer el control de nuestras vidas.
- d) Las personas con diversidad funcional tenemos derecho a una plena participación en la sociedad.

***Para que ello sea posible, entre otras cosas, es fundamental la existencia de las y los Asistentes Personales.***

Es importante que la persona con diversidad funcional cuente con esta herramienta que le facilita la posibilidad de elegir decidir sobre su asistencia y su vida –quien le asiste, como, cuando, donde vivir, con quien....

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Diversidad Funcional del 13 de diciembre de 2006, ratificada en España el 30 de marzo de 2007, declara en el artículo 19 el Derecho de las Personas con Diversidad Funcional a Vivir Independiente y poder elegir sobre sus vidas.

La política social de nuestro país ha creado leyes y aplica programas para este colectivo, pero no lo hace todavía según la filosofía de vida independiente. Es cierto que hay una voluntad para la inclusión de las personas con diversidad funcional en la sociedad, pero sigue predominando la mentalidad de siempre, la que coloca el acento en la dependencia y no en la persona.

Cambiar de paradigma no es fácil, pero es necesario si realmente se quiere conseguir la inclusión y la libertad de las personas con diversidad funcional, que dependen de recursos para su independencia.

Los recursos y las ayudas tienen que mejorar ciertamente la autonomía de la persona, pero si no están basados en la filosofía y los principios de vida independiente, la persona se verá privada de la libertad para elegir.

**ENIL, la red europea para la vida independiente** –es una entidad que trabaja y lucha para que la política social de los países europeos se base en los principios de vida independiente.

Por esto exige el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Conceder prestaciones económicas para la Asistencia Personal. La Prestación Económica tendrá que ser suficiente para cubrir las horas de asistencia que necesite cada persona.
- ENIL y todo el Movimiento Internacional de Vida Independiente consideran la Asistencia Personal como la llave para la Vida Independiente.

Es necesario enfatizar y dejar claro que todas las personas con diversidad funcional – físicas, intelectual, mental... tienen Derecho a Vivir Independiente y a Vivir en la Comunidad. Por esto, el recurso de la asistencia personal se aplica según las necesidades y características de cada persona, así habrá quien haga autogestión, otras que delegarán la gestión a alguna entidad y otras que necesitarán un tutor o tutora para su gestión.

Para terminar, hemos de resaltar y recordar la herramienta fundamental para llegar a la vida independiente: El apoyo entre iguales y/o los grupos de ayuda mutua. El intercambio de experiencias entre las personas que hacen la autogestión y/o gestión de su asistencia es la base para el aprendizaje, la seguridad y la confianza de la persona que termina siendo una experta en la gestión de su asistencia personal y de su vida.

## **POR SU PARTE PREDIF ESTATAL REFUERZA LA ASISTENCIA PERSONAL COMO FIGURA IMPRESCINDIBLE PARA LA NUEVA NORMALIDAD**

<https://www.asistenciapersonal.org/content/predif-refuerza-la-asistencia-personal-como-figura-imprescindible-para-la-nueva-normalidad>

## **REMITIMOS UN BREVE INFORME SOBRE EL SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL EN ASTURIAS**

**PREDIF ASTURIAS**, es la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física, es una entidad sin ánimo lucro, de ámbito autonómico que representa y realiza programas a favor del colectivo de personas con discapacidad física, gravemente afectadas y/o pluridiscapacidad, promoviendo acciones en beneficio de todo el colectivo. Es una entidad independiente de carácter reivindicativo, abierta y flexible que fomenta la comunicación interna con las Entidades y Asociaciones Federadas, en la actualidad pertenecen a esta Plataforma siete Asociaciones de discapacidad física y/o pluridiscapacidad, entre ellas ASPAYM Principado de Asturias.

### **Entre otras líneas de actuación PREDIF Asturias, lleva a cabo El Servicio de Asistencia Personal (A continuación, SIAP):**

Desde PREDIF Estatal este servicio comienza su desarrollo entre el año 2015 y 2016 basándose en la amplia experiencia que tiene a través de su entidad miembro en la gestión de programas de atención especializada y la demanda de las mismas de avanzar en nuevos modelos de atención y de promoción de la figura del asistente personal.

Esta Red que promovió PREDIF Estatal en la actualidad está compuesta, por 7 Servicios u Oficinas de Asistencia Personal que se ejecutan en las siguientes CCAA: Castilla y León, Andalucía, Galicia, Asturias, Islas Baleares, Comunidad Valenciana y Región de Murcia, con el objetivo de posibilitar a través de la Asistencia Personal, que la persona con discapacidad pueda realizar su proyecto de vida independiente a través de su empoderamiento y autodeterminación, contando con la orientación y asesoramiento del profesional-coordinador de la oficina del SIAP.

Promueve progresivamente a través de sus Federaciones Autonómicas un modelo de gestión como Entidades Cogestoras (Entidad social que facilita el servicio de los beneficiarios/as con apoyo técnico y de gestión), a través de los Servicios Integrales de Asistencia Personal (SIAP),

PREDIF Asturias como entidad prestadora de este Servicio que comienza en el año 2.017 tiene las siguientes funciones:

- Información y asesoramiento sobre el asistente personal y la vida independiente.
- Soporte para la elaboración del Plan Personal de Vida Independiente en caso de que la persona lo demande.
- Garantizar, junto con la Persona con Discapacidad Física y/o pluridiscapacidad (a continuación, PCD), que la prestación del servicio de asistencia personal se realiza efectivamente y de acuerdo con dicho Plan.
- Búsqueda, selección y propuesta, a través de una bolsa de candidatos, de posibles asistentes personales en función de la demanda de la persona usuaria.
- Cogestión de servicios periódicos y/o habituales y sustitución y suplencias (bajas, vacaciones).
- Contratación de los asistentes personales.
- Realización de sesiones formativas para dar soporte al trabajo diario de los asistentes personales.
- A través de seguimientos periódicos, junto con la PDF, detección y atención de las necesidades de asesoramiento e información.
- Facilitar espacios de grupo de beneficiarios y de asistentes personales para fomentar el soporte entre iguales, el intercambio de experiencias y de información.
- Asegurar la calidad profesional de la prestación del servicio, mediante la adecuada supervisión conjuntamente con la PDF.
- Mediación y resolución de conflictos derivados de la relación entre beneficiario/AP.
- Garantizar los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades de todas las partes (intimidad de la persona beneficiaria, derechos laborales de los asistentes personales, etc.).
- Cogestión del servicio de asistencia personal con la PDF.

**El Servicio de Asistencia Personal (SIAP): está vinculado a la prestación económica de asistencia personal, según la Ley 39/2.006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.** Este servicio tiene como objetivo esencial el posibilitar, a través de la Asistencia Personal, que la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia pueda llevar una vida independiente y autónoma, mediante la cobertura de todas aquellas acciones que la persona, por sus características no pueda realizar por ella misma, fomentando y promoviendo de esta forma su autonomía personal y su autodeterminación, por tanto, facilitando su permanencia en el entorno habitual.

### Tareas en las que participa el Asistente Personal:

1. Actividades de atención personal.
2. Actividades relacionadas con las tareas del hogar.
3. Actividades de acompañamiento y otras gestiones.
4. Actividades que forman parte del proyecto de vida independiente.

**Por tanto, el/la Asistente Personal interviene en todos los ámbitos de la persona beneficiaria con discapacidad.**

Pudiendo realizar sus tareas fines de semana, festivos según su plan de vida independiente y necesidad de la persona beneficiaria.

Para más información podéis poneros en contacto con **PREDIF ASTURIAS:**

Tfno. 677410394

[asistenciapersonal@predif-asturias.org](mailto:asistenciapersonal@predif-asturias.org)